

TERESA MINUCHE DE MERA
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS

CONSIDERANDO:

QUE el 10 de octubre de 1985 se ha otorgado ante el Notario Vigésimo Octavo del cantón Quito la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de "URBANIZADORA NACIONES UNIDAS SOCIEDAD ANONIMA";

QUE los señores Alberto Deller y Michel Jacques Deller, en sus respectivas calidades de Presidente y Gerente de la Compañía; con el patrocinio del doctor Patricio Rojas E., han solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado tres copias certificadas de la misma;

QUE el Departamento de Inspección y Análisis ha presentado el informe favorable N° SC.DIA.IAE.85.594 de 10. de noviembre de 1985;

QUE el Departamento de Compañías Anónimas de la Dirección General de Derecho Societario mediante memorando N°DJ-CA-85- 483 de 7 de noviembre de 1985, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

EN ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley;

R E S U E L V E .

ARTICULO PRIMERO. APROBAR: a) el aumento de capital de "URBANIZADORA NACIONES UNIDAS SOCIEDAD ANONIMA" por (\$26'000.000,00) VEINTISEIS MILLONES DE SUCRES 00/100 con lo que asciende a (\$40'000.000,00) CUARENTA MILLONES DE SUCRES 00/100 dividido en 40.000 acciones ordinarias y nominativas de (\$1.000,00) un mil sucres de valor cada una; y, b) la reforma de estatutos constante en la referida escritura pública.

ARTICULO SEGUNDO. DISPONER que el Notario Vigésimo Octavo del cantón Quito tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO. DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Quito: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO. DISPONER que el Notario Décimo Primero del cantón Quito anote al margen de la matriz de la escritura pública de 12 de febrero de 1976 por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar el capital y reformar sus estatutos, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución

13/11

"URBANIZADORA NACIONES UNIDAS SOCIEDAD ANONIMA"
Pág. 2

y sienta razón de esta anotación marginal.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Quito. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE. DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Quito, a 14 NOV 1985

Teresa Minucho de Nera
Econ. Teresa Minucho de Nera,
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS.

DJ-CA
EAdB.

Con esta fecha queda inscrita la presente Resolución, bajo el número 1552 del Registro Mercantil, tomo 116.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año. Quito, a tres de Diciembre de mil novecientos ochenta y cinco.- EL REGISTRADOR.-

Gustavo García Bandera
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON QUITO

